

**LLAMA A LICITACION PUBLICA, PARA
CONTRATAR LOS "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
GUARDIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO
INSTITUCIONAL DE LA SEREMI DE BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA", Y APRUEBA
BASES DE LICITACION Y ANEXOS.**

SANTIAGO, 16 NOV 2017

EXENTA Nº 2173 /.-

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°470161.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con el objetivo de velar por la seguridad de los funcionarios y de las dependencias ocupadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, es necesario contratar el **"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"**, ubicado en calle Avda. Angamos N° 721, Comuna y Ciudad de Antofagasta.

2°.- Que los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que es pertinente aprobar en el mismo acto las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulen el proceso de licitación;

RESUELVO:

**Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón**

1°.- LLÁMASE a licitación pública para la contratación del **"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"**, cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:



I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del **"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"**, ubicado en calle Avda. Angamos N° 721, Comuna y Ciudad de Antofagasta, en adelante también e indistintamente el "Edificio", a fin de contar con la presencia permanente de guardias nocturnos que presten debido resguardo de los bienes, incluso días sábados, domingos y festivos.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este, y formarán parte integrantes de las presentes Bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a licitación y las presentes Bases Administrativas y Técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de un/a funcionario/a de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos) del Ministerio de Bienes Nacionales, con contacto en el correo e-mail cbustamente@mbienes.cl.

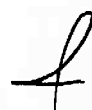
No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios, salvo la visita a terreno obligatoria establecida en los puntos 12.3 de las bases administrativas. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N° 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**



**Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes
Nacionales Antofagasta"**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201__, don/doña _____
(representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas
antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos
concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos
años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de
lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar la actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.



- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, las cuales serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación, y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos a **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.

- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: **"Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar Servicios de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales"**.
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, o Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ubicada en calle Avda. Angamos N° 721, Comuna y Ciudad de Antofagasta, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la **GARANTÍA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente elegido, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, equivalente en pesos chilenos al **10%** del valor total contratado, que permita asegurar su cobro de manera rápida y efectiva, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8.
- b) Tener el carácter de irrevocable.
- c) Ser pagadera a la vista.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento

de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificadas como graves por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso o incumplimiento distinto al señalado en el punto precedente
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.- La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.



Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, como asimismo los documentos que exige el sistema de compras públicas al momento de subir las ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **Incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1, y la declaración jurada indicada en el punto N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente a **\$ 20.180.304.-, IVA INCLUIDO**.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Anexo N°1 (Oferta económica)			
Servicio	Neto	IVA	Total
"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"			

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

11.3 VISITA OBLIGATORIA A TERRENO

Con el fin de hacer un reconocimiento de las instalaciones que requieren el servicio, las empresas podrán presentarse por sí o por interpósita persona, lo cual se formalizará a través de un poder simple, el que deberá ser presentado el mismo día de la visita. La visita al edificio institucional está programada en Cronograma de la Propuesta, en el punto de las presentes bases.

PODER SIMPLE PRESENTACIÓN VISITA

Licitación Pública para la contratación del
"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201_, don/doña _____ (representante legal de.....) otorga poder a don/doña _____ para que actúe en su representación en la visita obligatoria de la licitación pública _____, ID _____

Quien suscribe el presente poder se hace responsable de su veracidad.

 Nombre, Rut y Firma

El lugar de encuentro será en el _____ del edificio institucional de la Ciudad de Antofagasta, ubicado en Av. Angamos N°721, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Aquellas empresas que no concurren a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación. Se solicita Inscripción previa al correo electrónico garce@mbienes.cl

La visita quedará registrada en un acta.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios(as) designados(as) en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las Unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

Titulares:

- 1.-Arnaldo Gomez Ruiz, RUT 10.611.509-5, Seremi
- 2.-Juan Pablo Maturana RUT 15.680.548-3, Enc. Adm y Finanzas
- 3.-Alcira Arce Salvatierra RUT 7.216.125-4, Enc. Diplap.

Suplentes:

- 1.- Ricardo Larrain Gonzalez, RUT 11.613.839-5, Enc Juridica
- 2.- Juan Castillo Ortiz, RUT 14.110.000-9, Enc. Bienes(s)
- 3.- Vianca Estay Paez, RUT 12.612.680-8, Enc. Catastro.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 12.1 de las presentes bases.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	40%
2. Oferta Técnica	20%
3. Experiencia del oferente en el mercado	10%
4. Condiciones laborales del Personal de Guardia	15%
5. Experiencia del personal de guardia	10%
6. Cumplimiento con los requisitos formales	5%
TOTAL	100%

Criterios	Definición del Parámetro de medición	Puntaje		Medio de Verificación
OFERTA ECONÓMICA 40%	Se evaluará según el precio ofrecido a través de la siguiente fórmula	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información
	$\frac{\text{Precio Oferta menor} \times 100}{\text{Precio Oferta evaluada}}$	Puntaje según resultado de la fórmula		Oferta Económica (Anexo N°2)
OFERTA TÉCNICA 20%	Se evaluará la calidad del servicio ofrecido, de acuerdo a lo siguiente:	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información
	Buena; la oferta se ajusta a lo solicitado en las bases técnicas	Puntaje específico	80	Oferta Técnica (Anexo N°3)
	Óptima; la oferta supera lo solicitado en las bases técnicas, entregando elementos adicionales que agregan valor a la propuesta.		100	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL MERCADO 10%	Experiencia del Oferente en el mercado (Se considera experiencia por servicios prestados a otras empresas y/ organismos en los últimos cinco años.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información
	No tiene/No presenta	Puntaje específico	0	Nómina de clientes Cartas de recomendación y/ o certificados (Información contenida en Anexo N°3)
	Hasta 5 clientes		60	
	Más de 5 clientes y hasta 8		80	
	9 o más clientes		100	
CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE GUARDIA 15%	Se evaluará las remuneraciones imponibles totales o comprometidas para aquellos trabajadores que presten servicios en Ministerio: Total Imponible, sin considerar horas extraordinarias.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información
	$\frac{\text{Remuneración Imponible Promedio Trabajadores de Oferente Evaluado} \times 100}{\text{Remuneración Bruta Promedio más alto entre los Oferentes Evaluados}}$	Puntaje según resultado de la fórmula		Carta de Compromiso de remuneración imponible total a pagar por cada vigilante.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE GUARDIA 10%	Años de experiencia del personal de guardia y cursos aprobados ya sea de capacitación y/o perfeccionamiento (promedio de años de experiencia en el rubro, del personal ofrecido)	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información
	Promedio de años de experiencia del personal de guardia	Puntaje máximo 100 puntos		Currículum y copia de contratos de trabajo de los trabajadores que prestarán los servicios.
	No tiene/No presenta	Puntaje específico	0	
	Hasta 2 años de experiencia		60	
	Más de 2 años y menos de 5 años		80	
	5 o más años de experiencia		100	
	Promedio de cursos aprobados por el personal ofrecido ya sea de capacitación o perfeccionamiento	Puntaje máximo 100 puntos		Copia de certificados o títulos.
	No ha realizado curso	Puntaje específico	0	
	Ha realizado a lo menos 1 curso		80	
	Ha realizado 2 cursos o más		100	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo a lo siguiente:	Puntaje máximo 100 puntos		Propuesta técnica del oferente según bases.
	Cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.	Puntaje específico	100	
	No cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas		0	

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga mayor calificación en el aspecto oferta económica. En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio experiencia.

Para que una oferta sea adjudicada deberá obtener un puntaje mínimo de **80 puntos**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Podrá además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección cbustamente@mblenes.cl. El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

Importante:

- ❖ Sólo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

El adjudicatario, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Administración y Finanzas de la Seremi de Antofagasta la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

**Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"**

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 201__, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.**
- b) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir contrato.**
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir contrato.
- e) **Copia u Original de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, en el **Registro de Empresas y Sociedades**, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

Licitación Pública para la contratación del servicio de "Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta" DECLARACIÓN JURADA En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 201_, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas. Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. _____ Nombre, Rut y Firma
--

Una vez recepcionada toda la documentación, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor, quien deberá, dentro del plazo de 24 horas, señalar si la acepta.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Ministerio podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado la garantía de fiel cumplimiento y los antecedentes legales, dentro del plazo establecido.

18 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

19 DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de **12 meses, contados a partir del día 01 de enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018**, previa emisión y aceptación de la orden de compra, emitida luego de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, el Ministerio podrá poner término al servicio en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

19.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

El Ministerio podrá prorrogar el plazo del contrato hasta por un máximo de 3 meses, en caso de que no se hubiese renovado el servicio de vigilancia, correspondiente al año 2019 o no se hubiese adjudicado a la fecha de término de este contrato.

El valor del servicio será reajustado para el período de prórroga respectivo, conforme a la variación del IPC acumulado al mes anterior en que la unidad requirente formalice la solicitud de prórroga. La prórroga será autorizada por resolución de la autoridad competente.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento de contrato, que fue entregada originalmente.

19.2 RENOVACIÓN CONTRATO.

El servicio licitado podrá ser renovado por una sola vez y por un período de doce meses, siempre que éste se haya prestado a conformidad y el proveedor no haya incurrido en incumplimientos que hagan aconsejable la no renovación. La renovación deberá ser autorizada por resolución de la autoridad competente, previa solicitud efectuada por el Seremi de Bienes Nacionales.

El precio por el nuevo período será el mismo ofrecido por el proveedor adjudicado, reajustado conforme la variación que haya experimentado el IPC acumulado al mes anterior en que la unidad requirente formalice la solicitud de renovación.

20 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta en adelante el administrador, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en éstas. Esto, sin perjuicio de la supervisión de Encargado de Administración y Finanzas, en adelante la Unidad Supervisora, como contraparte del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

21 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

21.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará por mensualidades iguales y sucesivas, por mes vencido, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, la documentación que más adelante se indica, previa recepción conforme del servicio prestado en el mes por el Secretario Regional Ministerial y el Encargado de la Unidad Administrativa de la SEREMI, hecho que certificarán por escrito.

Para la procedencia del pago, el proveedor deberá entregar dentro de **los primeros 15 días** de cada mes, en la Oficina de Partes de la SEREMI, la siguiente documentación:

- Factura correspondiente al mes de pago.
- Certificado de Recepción Conforme del Servicio emitido por el Secretario Regional Ministerial y el Encargado de la Unidad Administrativa, conjuntamente. Este documento contendrá también, de ser el caso, las observaciones e infracciones cometidas por la empresa prestadora del servicio.

- Certificados de las Instituciones Previsionales donde conste el pago, no sólo la declaración, de las cotizaciones de sus trabajadores correspondientes al mes de prestación del servicio.
- Liquidaciones de sueldo de personal que prestó el servicio en el Edificio Institucional, con la respectiva firma de éstos, o el finiquito si correspondiere.

Los Certificados de las Instituciones Previsionales, se acompañarán a fin de acreditar que la empresa prestadora del servicio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales, conforme lo establece la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

La Jefatura de el Encargado/a de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, velará por el cumplimiento de lo exigido en este numeral, dejando los originales o copias de los originales en custodia para la correspondiente fiscalización.

En caso que la empresa no acredite el pago oportuno de sus obligaciones laborales y previsionales, el pago del servicio le será retenido, procediendo el Ministerio a efectuar directamente y a la brevedad los pagos correspondientes, conforme lo establece el artículo 183 C del Código del Trabajo.

22 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

22.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos y obligaciones establecidos en las presentes Bases, el Ministerio se reserva el derecho de aplicar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
a) Atrasos de los guardias o vigilantes en la hora de ingreso estipulada en la Planilla de Turnos.	0.30 UTM por cada trabajador y hora o fracción de hora de atraso, con un máximo de 0.90 UTM por día por trabajador.
b) Inasistencia de los guardias o vigilantes a su jornada estipulada sin sustitución oportuna.	0,50 UTM por cada trabajador y día de inasistencia.
c) Sustitución de un trabajador permanente sin aviso previo por los medios establecidos, o la no sustitución de un trabajador objetado por el Ministerio en el plazo señalado.	0,5 UTM por cada trabajador y oportunidad.
d) No entrega de los insumos o elementos necesarios para que el personal de vigilancia o aseo desarrolle su trabajo, según lo indicado en el punto 4. de las bases técnicas.	0,5 UTM por la falta de cualquier insumo en una jornada laboral.
e) No ejecución, ejecución parcial o no ejecución oportuna de las actividades u operaciones establecidas en el punto 5. de las bases técnicas, considerándose como tal si, vencido el plazo para su ejecución se constata su no ejecución.	0,5 UTM por la no ejecución o no ejecución oportuna de cada actividad diaria programada.
f) Falta de respuesta a observaciones o preguntas formuladas a través del Libro de Novedades, considerándose como tal un atraso superior a 24 horas desde que se formuló la observación o pregunta.	0.5 UTM por cada falta de respuesta observaciones o preguntas formuladas.
g) Incumplimiento de la obligación de presentar al MBN la documentación laboral y previsional identificada en las bases.	0.5 UTM por cada documento, trabajador y oportunidad.
h) Incumplimiento de la obligación de acreditar al MBN la entrega de artículos de seguridad personal o vestuario a los guardias o vigilantes.	0.5 UTM por cada artículo o producto, trabajador y oportunidad.

La reiteración de las faltas o incumplimientos señalados en las letras b) a h) dentro del mismo mes calendario, serán sancionados con el duplo de la multa respectiva y se aplicarán tantas veces como se repitan los incumplimientos.

Los incumplimientos en la prestación de los servicios contratados que se señalan anteriormente deberán registrarse por personal del Ministerio en el Libro de Novedades. Los registros podrán ser enviadas por correo electrónico, pero este deberá quedar registrado en el libro de novedades con la firma de quien deja el correo, inmediatamente después de constatados. El contratista deberá efectuar sus descargos por el mismo medio en el plazo de 24 horas. Si no se efectúan dentro de este plazo, se tendrán por no efectuados de lo cual se dejará constancia en el mismo Libro.

Las multas se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio, descontándose el valor correspondiente en el pago del mes en que se cometa la infracción o en cualquiera de los siguientes. Lo anterior es sin perjuicio de comunicar previamente a la Empresa la aplicación de la multa, la que se dispondrá mediante el respectivo acto administrativo de la autoridad competente.

No se aplicarán multas si el o los incumplimientos son imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

22.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificadas como graves por el Ministerio. Se considerará incumplimiento grave el haber sido multado 2 o más veces en un mes calendario o 4 o más veces en un trimestre.
- b) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- c) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, previsionales y sociales.

22.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), punto precedente.
- c) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), del punto precedente.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

23 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

24 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

25 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de

esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

26 DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en tiempo y forma, asumiendo toda responsabilidad en cuanto a la buena prestación de los servicios conforme a lo estipulado.

Será obligación del proveedor cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos dispuesto a que dispongan por el Ministerio durante la vigencia del contrato. Asimismo, el proveedor deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes y prevención de riesgos, siendo por lo mismo, responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal.

El proveedor deberá asumir todos los riesgos e imprevistos que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que sus trabajadores (o su personal) con ocasión de la prestación de servicios puedan ocasionar a las instalaciones del Ministerio, incluyendo el riesgo de incendios.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales, seguridad, alimentación, movilización y otros similares respecto de sus trabajadores.

Asimismo, el proveedor deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que él o quienes le presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

27 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	15 o 16 de noviembre de 2017.
Fecha de Visita Obligatoria. Inscripción correo: garce@mbienes.cl .	24 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas en la Seremi, ubicada en ubicado en calle Avda. Angamos N° 721, Comuna y Ciudad de Antofagasta.
Fecha máxima de Recepción de Consultas	27 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	28 de noviembre de 2017.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales (Punto N°9.1 y N°5, letra a).	30 de noviembre de 2017, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Partes de la Seremi, ubicada en ubicado en calle Avda. Angamos N° 721, Comuna y Ciudad de Antofagasta o en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°720, Santiago.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	30 de noviembre de 2017, hasta las 15:10 horas (hora de cierre)
Apertura electrónica de Ofertas	30 de noviembre de 2017, a las 15:30 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	18 de diciembre de 2017.
Fecha probable para entrega de documentos legales y garantía de fiel cumplimiento	26 de diciembre de 2017.
Fecha probable de emisión de Orden de Compra	29 de diciembre de 2017

Si por razones justificadas, el Ministerio modificara la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere licitar el servicio de vigilancia para las dependencias del edificio institucional de la Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta. El servicio consistente en proveer de personal necesario para la vigilancia nocturna del edificio institucional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

2. DE LAS NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa proveedora del servicio deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el D.L. 3.607, de 1981, y en el D.S. N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa, que la reglamenta y cualquier otra normativa sobre el servicio suministrado.

3. DEL PERSONAL DE GUARDIA

a) Requisitos.

El personal destinado, para el servicio de vigilancia, por el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de Nacionalidad Chilena.
- Haber cumplido efectivamente con el Servicio Militar Obligatorio.
- Tener aptitud física y psicológica, acorde a la actividad a realizar.
- Haber cursado Enseñanza Media, completa.
- Haber aprobado el curso seguridad OS10.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito. Deberá acompañarse certificado de antecedentes, que lo acredite.

Deberá adjuntarse, a la Oferta Técnica, currículum de cada guardia, con indicación actualizada y fiel de todos sus datos personales.

b) Funcionamiento de los turnos.

El Contratista debe proveer del personal necesario para cumplir con los siguientes requerimientos:

- Mantener 1 guardia de seguridad nocturno entre las 20:00 hrs a las 08:00am, incluso días sábados, domingos y festivos.

Los turnos que establezca la empresa deberán cumplir con la normativa que regula la jornada de trabajo.

4. DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Elementos de comunicación.

Del mismo modo el Contratista deberá proveer a los guardias de a lo menos un teléfono móvil que aseguren la comunicación directa y expedita entre la Unidad Supervisora y el Supervisor designado por el Contratista, en caso de corte del servicio local.

b) Elementos de iluminación.

El Contratista deberá proveer a los guardias de:

- 2 linternas;
- 2 lámparas halógenas

- c) Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad.
- d) Libro de ingreso al edificio.

El Contratista deberá proveer de libro foliado, denominado Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad, en el que se dejará constancia de las novedades o acontecimientos relevantes ocurridos durante la jornada.

La Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad deberá ser visada diariamente por el Supervisor del Contratista.

Para todos los efectos, las anotaciones y constancias que estampe en la Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad el funcionario o funcionaria de la Unidad de Administrativa, se considerarán notificación formal al Contratista de las deficiencias en la prestación del servicio u otros hechos que por ese medio se le informen.

La Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad no reemplaza al Libro de Asistencia que la empresa debe llevar en conformidad a las normas que rigen las relaciones laborales.

e) Vestuario

El Contratista deberá proveer gratuitamente a su personal uniformes compuestos a lo menos de las siguientes prendas:

- Dos (2) pantalones;
- Dos (2) chaquetas con el logotipo de la empresa;
- Cuatro (4) camisas;
- Un (1) Suéter o chaleco;
- Dos (2) pares de zapatos de seguridad.

5. DE LAS FUNCIONES ESPECIALES DE LOS GUARDIAS O VIGILANTES.

Sin perjuicio de las tareas y funciones que corresponde ejecutar a los guardias o vigilantes en atención a la naturaleza del servicio contratado, estos deberán:

- Prevenir daños y otros riesgos, como incendios y atentados. Para ello deberán conocer cabalmente la ubicación y empleo de los extintores, la red húmeda, red seca, sistema de detectores de humo y alarmas de incendio. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 19 de las Bases Administrativas.
- Asistir a las personas en los procesos de evacuación en caso de emergencia o catástrofe. Conocer el Plan de Emergencia del edificio.
- Prevenir delitos como hurto o robo que se pudieran cometer en las oficinas e instalaciones del Edificio.
- Controlar la salida de bienes de propiedad del Ministerio sin que exista la previa autorización de la Unidad Supervisora. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 19 de las Bases Administrativas.
- Realizar visitas inspectivas regulares a todas las instalaciones, tanto internas como exteriores, informando a la Unidad Supervisora de las circunstancias que pongan en riesgo la seguridad de los bienes o las personas. Lo anterior al menos tres veces en los turnos nocturno, de igual forma los fines de semana.
- Realizar rondas regulares por todo el edificio, durante la noche.

- Cumplir los requerimientos que formule la Unidad Supervisora en todo lo relacionado con la óptima provisión del servicio contratado.

6. CONDICIONES GENERALES.

a) Estabilidad de la dotación.

El Contratista deberá propender a la permanencia del personal de guardia asignado a la prestación del servicio en el Edificio.

La designación de personal de reemplazo provisorio, deberá ser notificada a la Unidad Supervisora con a lo menos 24 horas de anticipación. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 19 de las Bases Administrativas.

La designación de personal de reemplazo permanente, deberá ser autorizada por la Unidad Supervisora. La autorización deberá ser requerida con a lo menos 2 días hábiles de anticipación, mediante presentación escrita a la que se acompañará los antecedentes personales del reemplazante, copia del respectivo contrato de trabajo y certificados que lo acreditan como habilitado para el desarrollo de labores de guardia privada. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 19 de las Bases Administrativas.

b) Reemplazo de personal a requerimiento del Ministerio.

El Contratista deberá proceder al reemplazo inmediato del personal designado para prestar servicios en el Ministerio siempre la Unidad Supervisora así lo solicite. El reemplazo (a lo menos provisorio) deberá estar disponible dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del requerimiento mediante anotación en la Bitácora de Guardia.

III. ANEXO

• **Anexo 2**

Oferta económica			
Servicio	Neto	IVA	Total
"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"			

• **Anexo 3**

Formato libre donde indica aquellos elementos que agreguen valor adicional al requerimiento de base.

• **Anexo 4**

Formato libre donde indica la nómina de clientes, cartas de recomendación y/ o certificados que respalden la experiencia de la empresa en el mercado.

• **Anexo 5**

Formato libre donde indica a través de una carta de compromiso o en formato de la empresa, la remuneración imponible total a pagar por cada vigilante.

- **Anexo 6**

Formato libre donde indica los años de experiencia en el rubro del personal que desempeñaría funciones en la dependencia ministerial, así como también los cursos de perfeccionamiento y capacitación que posean. Se debe adjuntar respaldo de la información entregada.

3.- IMPÚTESE el gasto que signifique la contratación del **"Servicio de seguridad y guardia privada para el edificio Institucional de la Seremi de Bienes Nacionales Antofagasta"**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°491, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 002 (Servicios de Vigilancia), del presupuesto vigente para el año 2018, y según disponibilidad presupuestaria año 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



HUGO GARAY LEON
Jefe de División Administrativa (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- U. de RR.FF (2)
- Seremi de Antofagasta
- Finanzas
- Archivo

